

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 784-2014-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resoluciones Nºs 861 y 1354-2010-R, 1348-2011-R, 021-2013-R y 013-2014-R de fechas 19 de julio y 22 de diciembre del 2010, 30 de diciembre del 2011, 02 de enero del 2013 y 02 de enero del 2014, se encargó y ratificó la encargatura al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 19 de julio al 31 de diciembre del 2010, 01 de enero al 21 de diciembre del 2011, 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, la Oficina de Servicios Académicos es la encargada de organizar y administrar los servicios de Biblioteca Central, Banco de Libros y Librería Universitaria, Unidad de Instrucción y otros, y estará a cargo de un profesional especialista o docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, con experiencia en el área; según lo establecen los Arts.116º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y 94º al 99º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica, en el cargo de Director de la Oficina de Servicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao, del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 176-2014-R (Expediente Nº 01019243) recibido el 14 de noviembre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º DAR POR CONCLUIDAS**, las funciones del profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director (e) de la Oficina de Servicios Académicos; cargo ejercido del 19 de julio del 2010 al 14 de noviembre del 2014.
- 2º ENCARGAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, en el cargo de **Director de la Oficina de Servicios Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, a partir 15 de noviembre al 31 diciembre del 2014.
- 3º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas-administrativas, e interesado.